COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA No.1.220.17-12- 13419

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO (E)	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CEIMCOL GROUP S.A.S.
NIT	900594576-3
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADECUACION DEL LAS REDES DE BOMBEO DE AGUAS DE: NIVEL FREATICO, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIO Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA UBICADO EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE CALI."

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

CODIGO	ACTIVIDAD	DESC	UN	CANT
10	OBRAS PRELIMINARES			-
100401	DEMOL.PLACA/CONTRAPISO CONCRETO E= 7.6-12.0CM	COMPRESOR 1 MARTILLO	M2	7
100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	-	M2	2
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	TALADRO DEMOLEDOR	M2	6
100418	RETIRO MANTO IMPERM.-BREA-ALQUITRAN-XX	-	M2	66
100421	DEMOL.PENDIENTADO MORTERO-REPELLO	TALADRO DEMOLEDOR	M2	66
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	METALICO	UND	2
100542	DESMONTE DUCTO-CANALETA METALICA	-	ML	10
100539	RETIRO TUBERIA AGUA-DESAGUE PVC-HF-AC-XXX	DIAMETRO 1" - 4"	ML	50
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	-	M3	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

100619	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADA-RANA	CAPAS DE 10CM	M3	1
100626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL	VOLUMEN PEQUEÑO <=100 M3	M3	30
11	**DESAGUES BAJO TIERRA**			-
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	BASE-PARED=10CM - H<=100 CM	UND	1
110301	TUBERIA PVC 2 SANI.	-	ML	2
110303	TUBERIA PVC 4 SANI.	-	ML	6
111005	TAPA CAJA MARCO ANGULO 81x81 - 90x90	MARCO => 3.1/4-TAPA => 2.1/4	UND	2
13	**ESTRUCTURA**			-
131307	ROTURA-PASE MURO TANQUE AGUA D-1-3	-	PTO	4
131308	ROTURA-PASE MURO TANQUE AGUA D-4-6	-	PTO	3
131309	RESANE PASE CONCRETO+ADITIVOS D-1-3	-	PTO	4
131310	RESANE PASE CONCRETO+ADITIVOS D-4-6	-	PTO	3
14	**MAMPOSTERIA**			-
140240	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10x12x29C	-	ML	9
140208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29	-	M2	9
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	CON GOTERO	ML	12
140305	ALFAGIA CONCRETO A=31-40CM	CON GOTERO	ML	26
15	**I NSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS**			-
150330	UNION SANITARIA PVC 2"	-	UND	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

150332	UNION SANITARIA PVC 4"	-	UND	1
150826	CODO SANITARIO 4" PVC 90 CC	-	UND	11
150827	CODO SANITARIO 4" PVC 90 CE	-	UND	11
150104	TUBERIA PVC 2 SANITARIA (LOSA)	-	ML	1
150110	TUBERIA PVC 4 SANITARIA (LOSA)	-	ML	13
150511	PUNTO SANITARIO PVC 2 [SIFON]	-	PTO	2
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	-	PTO	1
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4 [L]	-	PTO	1
150509	PUNTO SANITARIO PVC 6" (L) [CODO]	-	PTO	1
16	**HIDRAULICA**			
160420	DESMONTE EQUIPO IMPULSION	TANQUE BAJO - TANQUE ALTO	UND	1
160422	DESMONTE EQUIPO BOMBEO	BOMBA - MOTOBOMBA	UND	1
160423	DESMONTE EQUIPO BOMBEO SUMERGIBLE	BOMBAS SUMERGIBLES	UND	4
160421	DESMONTE EQUIPO PRESION - HIDROFLOT	TANQUE BAJO - TANQUE ALTO	UND	1
160427	INSTALACION EQUIPO PRESION - HIDROFLOT	TANQUE ALTO - RED	UND	2
160428	INSTALACION TABLERO CONTROL EQUIPOS	BOMBAS	UND	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

160429	INSTALACION EQUIPO BOMBEO SUMERGIBLE	AGUAS SERVIDAS - NIVEL FREATICO	UND	4
160426	INSTALACION EQUIPO IMPULSOR	TANQUE BAJO - TANQUE ALTO	UND	1
163421	VALVULA CHEQUE 3"	VERTICAL	UND	1
163006	VALVULA COMPUERTA 1" -200 PSI - BRONCE	RED WHITE - TOYO	UND	15
163012	VALVULA COMPUERTA 2" -200 PSI - BRONCE	RED WHITE - TOYO	UND	5
163015	VALVULA COMPUERTA 2.1/2 -200 PSI - BRONCE	RED WHITE - TOYO	UND	2
163017	VALVULA COMPUERTA 3" -200 PSI - BRONCE	RED WHITE - TOYO	UND	5
163018	VALVULA COMPUERTA 4" -200 PSI - BRONCE	RED WHITE - TOYO	UND	2
163104	VALVULA MARIPOSA 1.1/2"	-	UND	1
163107	VALVULA MARIPOSA 2.1/2"	-	UND	5
163108	VALVULA MARIPOSA 3"	-	UND	8
163109	VALVULA MARIPOSA 4"	-	UND	2
163703	VALVULA PIE BRONCE [AA] D=2"	GRANADA	UND	2
163707	VALVULA PIE BRONCE [AA] D=6"	GRANADA	UND	1
160809	PUNTO AGUA FRIA PVC 2"	-	PTO	22
160917	TUBERIA ACERO INOX 1.1/2"	-	ML	6

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

160906	TUBERIA ACERO INOX 2	-	ML	6
160910	TUBERIA ACERO INOX 6	-	ML	4
160901	PASE A.INOX SH4O 1,1/2 DR	-	UND	3
160916	PASE A.INOX SH4O 2" DR"	-	UND	3
160905	PASE A.INOX SH4O 6 DR	-	UND	1
160918	CODO 90 ACERO INOX 1.1/2"	304 R	UND	4
160911	CODO 90 ACERO INOX 2"	304 R	UND	4
160915	CODO 90 ACERO INOX 6	304 L	UND	1
160143	UNION PRESION PVC 2"	-	UND	11
160143	UNION PRESION PVC 2"	-	UND	3
160147	TAPON SOLDADO 2"	-	UND	3
160152	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 2"	-	UND	3
160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	-	PTO	3
160803	PUNTO AGUA FRIA PVC 1	-	PTO	3
160809	PUNTO AGUA FRIA PVC 2"	-	PTO	29
160507	TUBERIA PVC 1	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	3
160510	TUBERIA PVC 2	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	90

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

160916	PASE A.INOX SH4O 2" DR"	-	UND	8
160905	PASE A.INOX SH4O 6 DR	-	UND	1
160906	TUBERIA ACERO INOX 2	-	ML	3
160910	TUBERIA ACERO INOX 6	-	ML	1
160911	CODO 90 ACERO INOX 2"	304 R	UND	2
160915	CODO 90 ACERO INOX 6	304 L	UND	2
163703	VALVULA PIE BRONCE [AA] D=2"	GRANADA	UND	2
163707	VALVULA PIE BRONCE [AA] D=6"	GRANADA	UND	1
160732	ABRAZADERA GALVANIZADA 2"	-	UND	2
160733	ANCLAJE-SOPORTE TUBERIA ANG. 1.1/2"X1/8"	-	UND	10
160760	SOLDADURA CPVC 56 GR - (1/ 64 GALON)	AGUA CALIENTE	UND	94
160704	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION DIAM .1/2"-1.1/2"	MANO OBRA	UND	13
160705	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION DIAM 2" -4"	MANO OBRA	UND	6
160740	LIMPIADOR 760 GR - (1/ 4 GALON)	REMOVEDOR	UND	1
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	-	UND	1
17	**INSTALACIONES ELECTRICAS - COMUNICACIÓN**			-
170318	ACOMETIDA 3F (3 #4/0+1#1/0)	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	26

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

170314	ACOMETIDA 3F (3 #10+ 1#10) HLFR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	23
170338	ACOMETIDA 3F (3 # 6 + 1#6+ 1# 8) AWG HL-FR-LS	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	51
170153	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 8 THWN - 90°c	-	ML	15
170152	CABLE ENCAUCHETADO 2 x 14 THWN - 90°c	-	ML	30
170538	SALIDA S1 EMT	CABLE 7 H CU 3#12 AWG HFLS	UND	6
170725	SAL TOMA 120 EMT - GFCI ZONA HUMEDA LEVINTON	120 V - 15 AMP	UND	3
170676	LAMPARA EMERG 2X4W ECUALIZABLE 120V 6000K 2X70 LM	90 MIN AUTONOMIA	UND	7
170728	TOMA-CLAVIJA 1F AEREA 3P x 15A 125V	CAUCHO	UND	6
173014	TUBERIA EMT 1	INTERIOR	ML	35
173001	TUBERIA EMT 2	INTERIOR	ML	18
173038	TUBERIA EMT 3	INTERIOR	ML	40
173017	CURVA EMT 1	INTERIOR	UND	8
173007	CURVA EMT 2	INTERIOR	UND	10
173013	CURVA EMT 3	INTERIOR	UND	10
173016	UNION EMT 1.1/2	INTERIOR	UND	5
173019	UNION EMT 1	INTERIOR	UND	12
173004	UNION EMT 2	INTERIOR	UND	4

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCÍON POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

173018	UNION EMT 3"	INTERIOR	UND	14
170923	TABLERO 3F 36 CTOS	CON TAPA-MARQUILLAS	ML	2
170924	CONECTOR TERMINAL RECTO O CURVO 1"	CORAZA AMERICANA	UND	8
171313	DUCTO METALICO CERRADO 400 x 80 mm	ELECTRICA-DATOS	ML	15
171317	DUCTO METALICO CERRADO 500 x100 mm	ELECTRICA-DATOS	ML	40
177911	ALARMA SONORA 110 V	-	UND	1
177901	BATERIA 12V 7AH - RECARGABLE	UPS-ALARMA-CONTROLES	UND	1
178002	CABLE 2X18 ALARMA INCENDIO PIRORETARDANTE	-	ML	100
178005	ESTACION MANUAL Y PROTECTOR DETECCION	DOBLE ROJO - BOSH	UND	2
170860	TOTALIZADOR 3 X 20 - 25KAMP	-	UND	1
170865	TOTALIZADOR 3 X 70 - 25KAMP	-	UND	1
170871	TOTALIZADOR 3 x 200 - 50KAMP	-	UND	1
18	**CUBIERTA - CIELO FALSO**			
180319	MEMBRANA PLASTIFICADA REVESTIMIENTO 12NT	TANQUE AGUA POTABLE	M2	188
180307	IMPERM.MANTO 500XT 3mm.	-	M2	42
180320	PREPARACION SUPERFICIE-MORTERO RELLENO	-	M2	188
180447	TAPA REGISTRO 60X60CM METAL-PALANCA		M2	6
180304	REPARACION MANTO PVC-IMPERM,DESAGUE	-	PTO	4

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

180304	REPARACION MANTO PVC-IMPERM,DESAGUE	-	PTO	4
180405	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO - 1/2"	CON ACABADO	M2	62
180443	C.F.LAMINA BOARD 8MM SIN JUNTA+VINILO	CON ACABADO	M2	40
180444	TAPA INSPECCION PANEL 40X40CM	CON ACABADO	UND	4
180445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM	CON ACABADO	UND	4
19	**REVESTIMIENTOS - REPELLOS**			-
190305	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:2	-	M2	41
190122	REPELLO MEDIA CAÑA 1:2 - IMPERMEABLE	-	ML	43
190116	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	-	M2	115
190117	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	-	ML	15
26	**VIDRIOS - ESPEJOS**			-
260128	VIDRIO Ttemplado INCOLORO 5 MM	-	M2	1
29	**ESTUCO Y PINTURA**			-
290101	RELLENO + ESTUCO PULIMENTO EXTERIOR	BLOQUE CEMENTO-GRES	M2	10
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	-	M2	10
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	2 MANOS	M2	80
290442	ESMALTE SOBRE PERFIL-PERLIN METALICO	3-4 CARAS - ALREDEDOR	ML	70
290601	ACRILICA MURO [3M]	-	M2	40
31	**LIMPIEZA - VARIOS**			-
310105	LIMPIEZA GENERAL	-	M2	80
32	**ADITIVOS - ADHESIVOS EPOXICOS**			-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	SIKA 1	KLS	25
320609	ADHESIVO -ANCLAJES ESTRUCTURALES	ANCHORFIX	CM3	1.101
320401	ANTISOL BLANCO	-	KLS	24
320301	CRISTALIZACION CONCRETO	XIPEX AZUL	M2	24
320306	PLASTIFICANTE IMPERMEABILIZANTE.	PLASTOCRETE DM	KLS	7
321101	CONCRETO LISTO REPARACION ESTRUCTURAL	5.000 PSI - 350 Kg/cm2	KLS	72
320103	XIPEX PLUG AND PATCH - REPARADOR	SAPOTE	KLS	20
41	TUBERIA			-
410601	MANOMETRO GLICERINA 0-200 PSI - CARATULA 2.5" CV 1/2"	-	UND	10
410602	MANOMETRO GLICERINA 0-200 PSI - CARATULA 4" CV 1/2"	INOX	UND	4
410101	PURGA Y LIMPIEZA TUBERIA - RED	-	M2	1.549
410620	PRESOSTATO GRADUABLE 0 - 200 PSI	-	UND	5
410610	SENSOR FLUJO AGUA 2"	-	UND	14
410102	PUNTO PURGA RED - TUBERIA	LLAVE PASO-DESCARGA AGUA	PTO	14
410801	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD.EST.	-	UND	10
410802	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD.UNIV	-	UND	231

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

410803	DESMONTE ROCEADOR EXISTENTE - INSTALACION NUEVO	-	UND	254
413002	TUBERIA ACERO CARBON D=1 SCH-40	-	ML	30
413003	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/4 SCH-40	-	ML	30
413004	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/2 SCH-40	-	ML	29
413005	TUBERIA ACERO CARBON D= 2 SCH-40	-	ML	5
413007	TUBERIA ACERO CARBON D=3 SCH-40	-	ML	4
413008	TUBERIA ACERO CARBON D=4 SCH-40	-	ML	8
412101	CODO RANURADO UL 1 90	ACERO CARBON	UND	10
412104	CODO RANURADO UL 2 90	ACERO CARBON	ARR	10
412106	CODO RANURADO UL 3 90	ACERO CARBON	UND	10
412107	CODO RANURADO UL 4 90	ACERO CARBON	UND	11
411601	UNION RIGIDA RANURADA 1	-	UND	20
411604	UNION RIGIDA RANURADA 2	-	UND	19
411606	UNION RIGIDA RANURADA 3	-	UND	10
411607	UNION RIGIDA RANURADA 4	-	UND	10
411101	TEE RANURADA 1	-	UND	11
411122	TEE MECANICA RANURADA 1.1/4	-	UND	10

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

411123	TEE MECANICA RANURADA 1.1/2	-	UND	11
410804	PUNTO ROCIADOR	-	PTO	67

COMPRA EQUIPOS

DESCRIPCION	DETALLE	UND	CANT
BOMBA TIPO JOCKEY PRESURIZACION DE LA RED CONTRA INCENDIOS - SEMISOTANO - RED		UND	1
BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MULTIETAPAS 22-30 GPM H0 218 - 241 Psi acoplada a motor de 2.0 HP trifasico 220/440 V, 3500 RPM, 3 Fases, 60 Hz, el cual debe contener las siguientes especificaciones:		UND	1
LIQUIDO DE BOMBEO	AGUA FRIA		
PRESION REQUERIDA	66-80 mca (94 - 114 psi)		
PRESION SUMINISTRADA	66-80 mca (94 - 114 psi)		
CAUDAL REQUERIDO	22 - 30 GPM		
CAUDAL SUMINISTRADO	13 GPM		
TIPO DE BOMBA	CENTRIFUGA VERTICAL MULTIETAPAS		
DIAMETRO SUCCION Y DESCARGA	1.1/4" x 1.1/4" BRIDA ANSI 125		
MATERIAL FABRICACION	ACERO INOXIDABLE ESTAMPADO		
TIPO ACOPLE MOTOR	MONOBLOCK		
TIPO MOTOR	ELECTRICO		
POTENCIA	2.0 HP		
VELOCIDAD	3600 RPM		
ARRANQUE	DIRECTO		
VOLTAJE	220 / 400 V		
FASES	3 FASES		
FRECUENCIA	60 Hz		
TABLERO CONTROL BOMBA JOCKEY MOTOR 3.0 HP, para la RED CONTRA INCENDIO, el cual debe contener las siguientes especificaciones: metalica calibre 18 ICR con cerradura		UND	1
Tablero electrico de control y mando construido en lámina Cold-Rolled calibre 18 con tratamiento desoxidante- fosfatizante con anticorrosivo y acabado en color gris martillado. INcluye cerradura con llave Cumple RETIE.			
- El tablero debe permitir la operacioón automatica, manual o apagada de la bomba jockey			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Facil revisión de las condiciones electricas de voltaje y corriente, para el motor de la bomba jockey			
- Facil conexión y desconexión general de la bomba por medio de guardamotor			
- GUARDAMOTOR con capacidad de corriente según la potencia del motor		UND	1
- CONTACTOR capacidad de corriente según la corriente de cada motor, arranque Directo		UND	2
- BORNERA principal		UND	1
- CABLEADO de fuerza y control		UND	1
- FUSIBLE para circuito de control		UND	1
- REGLETA DE CONEXIONES de sensores de nivel y presión		UND	1
- SELECTOR TRES POSICIONES AUTO-OFF-MANUAL		UND	2
- SELECTOR DOS POSICIONES ON-OFF para desenergizar el tablero de control.		UND	1
TABLERO CONTROL BOMBA PRINCIPAL 50 HP - 230 V caja metalica calibre 18 CR con cerradura	RED CONTRA INCENDIO el cual debe contener las siguientes especificaciones:	UND	1
Tablero electrico de control y mando construido en lámina Cold-Rolled calibre 18 con tratamiento desoxidante- fosfatizante con anticorrosivo y acabado en color gris martillado. INcluye cerradura con llave Cumple RETIE.		GLB	1
- El tablero debe permitir la operacioón automatica, manual o apagada de la bomba principal			
- Facil revisión de las condiciones electricas de voltaje y corriente, para el motor de la bomba principal			
- Facil conexión y desconexión general de la bomba por medio de breaker			
- BREAKER MAGNETICO		UND	1
- CONTACTOR capacidad de corriente según la corriente de cada motor, arranque Estrella - Triangulo		UND	3
- TEMPORIZADOR ELECTRONICO para controlar arranque Estrella - Triangulo		UND	1
- TEMPORIZADOR ELECTRONICO para apagado del motor luego de alcanzar la presión en la red		UND	1
- BORNERA principal		UND	1
- CABLEADO de fuerza y control		UND	1
- REGLETA DE CONEXIONES de sensores de nivel y presión		UND	1
- ALARMA SONORA tipo sirena 110 v		UND	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- SELECTOR TRES POSICIONES AUTO-OFF-MANUAL		UND	2
- SELECTOR DOS POSICIONES ON-OFF para desenergizar el tablero de control.		UND	1
EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE AGUAS GRISES Y NIVEL FREATICO SEMISOTANO		UND	2
Equipo eyector de aguas tipo nivel freatico y aguas grises a ubicar en el semisotano de la edificación, en el tanque de almacenamiento de cada servicio			
BOMBA SUMERGIBLE TIPO SUMIDERO CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS		UND	4
LIQUIDO DE BOMBEO	AGUAS GRISES, LLUVIAS O LIMPIA	UND	1
PRESION REQUERIDA	7.0 mca (10 psi)		
PRESION SUMINISTRADA	7.0 mca (10 psi)		
CAUDAL REQUERIDO / CAUDAL UMINISTRADO	30 GPM		
CAUDAL SUMINISTRADO	62 GPM		
TIPO DE BOMBA	SUMERGIBLE TIPO SUMIDERO		
DIAMETRO DESCARGA	1,1/2" ROSCA NPT		
SELLO	MECANICO, DOBLE, UNO CARA DURA-BUNA N		
PASO SOLIDOS	20 mm		
MATERIALES	FUNDICION HIERRO GRIS ASTM 48 CL 30		
TIPO MOTOR	ELECTRICO		
POTENCIA	0,75 HP		
VOLTAJE	120 Voltios		
FASES	1 FASE		
PROTECCION	IP68		
VELOCIDAD	3450 RPM		
FRECUENCIA	60 Hz		
TABLERO CONTROL Y MANDO PARA DOS BOMBAS		UND	2
Tablero electrico de control y mando construido en lámina Cold-Rolled calibre 18 con tratamiento desoxidante - fosfatizante con anticorrosivo y acabado en color gris martillado. Cumple RETIE.			
- El tablero debe permitir la operacioón automatica o manual de cada una de las Motobombas			
- Operación secuencial o alternada del trabajo de las mismas			
- Facil revisión de las condiciones electricas de voltaje y corriente, para cada uno de los motores del equipo			
Facil conexión y desconexión general de cada uno de los motores por medio de los guardamotores			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONJUNTO DE MANIOBRA TIPO WEG QUE INCLUYE CADA TABLERO:			
- BREAKER GUARDAMOTOR con capacidad de corriente según la corriente de cada motor.		UND	2
- CONTACTOR con capacidad de corriente según la corriente de cada motor.		UND	2
- FUSIBLES para el circuito de control.		UND	1
- BORNERA para conexión acometida eléctrica de alimentación		UND	1
- REGLETA conexión sensores de nivel nivel y presión.		UND	1
- SELECTOR TRES POSICIONES AUTO-OFF-MANUAL		UND	2
- SELECTOR DOS POSICIONES ON-OFF para desenergizar el tablero de control.		UND	1
- LAMPARAS VERDES para indicar operaciòn de las bombas		UND	2
- SELECTOR MULETILLA para activar o desactivar Alternacioón Automatica		UND	1
- CONTROL NIVEL Switche flotador electromecanico		UND	3
- ALARMA sonora 110/220V		UND	1
EQUIPO BOMBEO PREENSAMBLADO TANQUE BAJO - TANQUE ALTO - SEMISOTANO		UND	1
MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL linea HYFLO, modelo 15H-3TW, construcción standard en hierro, eje en acero al carbón soportadoen rodamientos, sello mecánico en Buna N, Carbón vs Cerámica, accionadas directamente por motores eléctricos trifásicos marca WEG de 3.0HP, 3500RPM, 220/440 voltios, 3Fases, 60Hz, tipo cerrado TEFC, protección motor IP55, aislamiento clase F.		UND	2
CAUDAL	40 GPM	UND	1
PRESION	57 PSI		
POTENCIA	3,0 HP		
VOLTAJE	220 Voltios		
DIAMETRO SUCCION	1,1/2" NPT		
DIAMETRO DESCARGA	1,1/2" NPT		
ACCESORIOS HIDRAULICOS INCLUIDOS			
- FLAUTA GENERAL DE DESCARGA TUBERIA 2,1/2" ACERO INOXIDABLE SCH 40		UND	1
- VALVULA CHEQUE 1,1/2 diametro	BRONCE	UND	2
- VALVULA PASO 1,1/2" diametro	BRONCE	UND	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- VALVULA PIE 2" diametro	BRONCE	UND	2
- MANOMETRO TIPO ROYAL GAUGE	De 0- 100 PSI	UND	3
- SWITCHE FLOTADOR		UND	3
TABLERO CONTROL Y MANDO con maniobra marca Weg, con alternación Automática para las motobombas, certificación RETIE, que incluye:			
- BREAKER GUARDAMOTOR con capacidad de corriente según la corriente de cada motor.		UND	2
- CONTACTOR con capacidad de corriente según la corriente de cada motor.		UND	2
- BORNERA conexión acometida eléctrica.		UND	1
- REGLETA BORNERA conexión motores eléctricos al tablero de control.		UND	1
- REGLETA BORNERA conexión sensores de nivel nivel y presión.		UND	1
- SELECTOR TRES POSICIONES AUTO-OFF-MANUAL		UND	2
- SELECTOR DOS POSICIONES ON-OFF para desenergizar el tablero de control.		UND	1
- FUSIBLES para el circuito de control.		UND	2
EL EQUIPO PREENSAMBLADO INCLUYE:			
- Interconexiones en tubería acero inoxidable SCH 40, entre la descarga de cada una de las bombas y los accesorios hidráulicos mencionados.			
- Flauta general de descarga en tuberia Acero Inoxidable			
- Interconexión eléctrica entre los motores y el tablero de control y mando, debidamenteinstalados con corazas protectoras.			
- Conexiones para el cebamiento de las motobombas.			
- Pintura anticorrosiva en la base y pintura general del equipo.			
EQUIPO PRESION CONSTANTE PREENSAMBLADO AGUA POTABLE TANQUE ALTO RED 5 NIVEL VELOCIDAD VARIABLE		UND	2
El Sistema de Presión Constante, es un sistema avanzado de presurización de redes que se compone de dos (2) o más motobombas trabajando en paralelo y secuuenciadas por un panel de CONTROL ELECTRONICO DE ULTIMA GENERACION (Con controlador PID), que operando secuencialmente a los variadores de velocidad, las adecua para abastecer agua a presión constante en la red hidraulica			
MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL TIPO CERRADO TEFC AISLAMIENTO CLASE F, que cumple con los siguientes parametros:		UND	2
LIQUIDO DE BOMBEO	agua potable	UND	1
PRESION REQUERIDA	--- psi (--- mca)		
PRESION SUMINISTRADA	70 psi (49 MCA)		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUDAL REQUERIDO	--- GPM (2 m/Bombas c/u al ---% QT)		
CAUDAL SUMINISTRADO	85 GPM (2 m/Bombas c/u al 100% QT)		
TIPO DE BOMBA	CENTRIFUGA HORIZONTAL HYFLO		
DIAMETRO SUCCION	1,1/2" NPT		
DIAMETRO DESCARGA	1,1/2" NPT		
SELLO	SELLO MECANICO EN BUNA N CARBON CERAMICA		
MATERIALES	HIERRO STANDAR eje en acero al carbón soportado en rodamientos, impulsor en hierro		
TIPO MOTOR	ELECTRICO TRIFASICO		
POTENCIA	6.0 HP		
VOLTAJE	220 / 440 VOLTIOS		
FASES	3 FASES		
PROTECCION	IP55		
VELOCIDAD	3500 RPM		
FRECUENCIA	60 Hz		
TANQUE HIDRO ACUMULADOR VERTICAL 200 LITROS cuerpo del tanque construido en lamina Cold Rolled de alta resistencia, incluye membrana flexible recambiable, anticontaminante en Butilo flexible del mismo tamaño del casco. Boca de revisión bridada para inspección y retiro de la membrana. Valvula de Inyección para precarga de aire		UND	1
PRESION OPERACION	MAXIMO 150 PSI		
TIPO	HIDROACUMULADOR DE 200 LITROS		
TABLERO CONTROL Y MANDO, con Controlador Inteligente Computarizado (PID), tarjeta secuenciadora y variador de velocidad por bomba (Dos variadores) que garanticen la velocidad de variación de cada motobomba que compone el sistema, base en acero estructural, PANEL DIGITAL AMIGABLE que permita la lectura de las presiónes del sistema y los parametros de operación del equipo. Incluye Trasductor de Presión de Estado Sólido de 4-20mA; certificación RETIE.		UND	1
- Interconexión eléctrica entre los motores y el tablero de control y mando, debidamenteinstalados con corazas protectoras.			
ACCESORIOS HIDRAULICOS INCLUIDOS			
- VALVULA PIE 2" diametro	BRONCE	UND	2
- VALVULA CHEQUE 2" diametro DESCARGA	BRONCE	UND	2
- VALVULA DE PASO 2" diametro DESCARGA	BRONCE	UND	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- FLAUTA GENERAL DE DESCARGA TUBERIA 3" ACERO INOXIDABLE SCH 40 ENTRE CADA UNA DE LAS BOMBAS Y LOS ACCESORIOS HIDRAULICOS MENCIONADOS		UND	1
- INTERCONEXION TANQUE HIDROACUMULADOR CON FLAUTA DE DESCARGA EN ACERO INOX			
- SWITCHE PRESION - PRESOSTATO	De 70 - 90 PSI	UND	2
- MANOMETRO TIPO ROYAL GAUGE	De 0- 100 PSI	UND	3
- SWITCHE FLOTADOR		UND	1
El equipo preensamblado incluye: Instalación hidráulica e eléctrica de los presostatos fijados al tablero· Conexiones para el cebamiento de las motobombas. · Pintura anticorrosiva en la base y pintura general del equipo. Rotulación y señales de emergencia			

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

El contrato tiene dos componentes principales:

1. Desmonte de equipos de bombeo existentes, adecuación de las condiciones técnicas en cuanto a redes eléctricas mediante el montaje de los tableros y las acometidas para la sustitución de los equipos y bombas obsoletas existentes que funcionan para el suministro de agua potable y el sistema de la red contra incendio.
2. Suministro e instalación de 4 bombas sumergibles para las aguas servidas y el nivel freático del laboratorio de salud pública, un sistema de bombeo para el tanque bajo-tanque alto que incluye dos motobombas y el tablero de control para el mando con maniobra o alternación automática certificado retie, dos sistema de bombeo diferencial para el agua potable tanque alto- Red los cuales incluye dos motobombas, tanque hidro acumulador de presión, tablero de control y mando con alternación automática para las bombas.

Estos trabajos deben realizarse con un profesional del área de la ingeniería mecánica o por una empresa del sector de la construcción que realicen actividades de desinstalación e instalación de equipos de bombeo, equipos de R.C.I. y a su vez puedan garantizar el acondicionamiento de los equipos donde se van a realizar los trabajos.

El desmonte, cambio o instalación de los sistemas eléctricos compuesto por los diferentes tableros de suministro de energía para los equipos de bombeo que se van a instalar, obras que demanden una mayor complejidad o procedimientos que puedan generar condiciones adversas a los trabajadores de la Secretaria de Salud, se deben realizar y programar para un fin de semana, y en lo posible una semana que incluya un festivo para tener un día adicional, buscando lograr culminar las actividades que se programen para estos días sin que se retrase el normal funcionamiento de las oficinas de la Secretaria de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los equipos que estén contemplados deberán ser tenidos en cuenta de manera que se garantice el cumplimiento de los tiempos dispuestos para la terminación de la obra.

Los trabajos a realizar deberán cumplir la normatividad vigente para el tema de redes y las específicas del sector salud en las áreas de laboratorio y las que por el desempeño de servicios de salud requieran de un cumplimiento técnico, de acuerdo a lo expresado principalmente en la Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, RETIE, RITE Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en Edificaciones en proceso de validación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Ashare), proyectos de modificación y ajuste a las normas y normatividad vigente o en proceso de presentación.

Se darán y aplicarán los conceptos y directrices emitidos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS y la Organización Mundial de la Salud - OMS en cuanto a: Hospital Verde, Hospital Inteligente, Hospital Seguro, Índice de Seguridad Hospitalaria, etc.

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, con estas especificaciones se pretende que los trabajos a realizar en el Laboratorio de Salud Pública para la sustitución de los equipos de bombeo y suministro de agua potable así como el funcionamiento óptimo de la red contra incendio, sean ejecutados con los materiales y equipos de la mejor calidad y que los trabajos queden totalmente probados y a satisfacción del supervisor.

El contrato se regirá por la realización de las actividades descritas de acuerdo con el presupuesto detallado en el análisis del sector, el cual se presenta por capítulos de forma tal que se lleve la secuencia constructiva de las actividades.

Al tratarse de una adecuación, los planos y especificaciones técnicas sirven de lineamiento general para la realización de los trabajos, pero la localización exacta de equipos, distancias y alturas serán determinadas por las condiciones reales y por las indicaciones del supervisor. No debe usarse el plano a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular. Así mismo, todo trabajo o material no indicado en los planos, pero necesario para dejar el sistema completo y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requisitos de esta sección.

El Contratista deberá tomar en cuenta la distribución arquitectónica del edificio, para resolver conflictos de trabajos o instalaciones de forma tal que no se afecte la operatividad de los servicios ni paralice los procesos que se estén adelantando. El Contratista notificará al supervisor - previamente y obtendrá la aprobación de cualquier ajuste que sea necesario antes de proceder a su realización.

Las diferencias que puedan existir entre los planos y las condiciones reales del campo o entre los planos y las especificaciones técnicas serán puestas al conocimiento del supervisor - para su decisión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El supervisor se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en el plano y las especificaciones, siempre que éstas no signifiquen aumento en el precio del contrato ni derive en la necesidad de realizar obras adicionales. En caso de requerir un aumento o adición al contrato, se presentarán las modificaciones a la obra y los costos para que de común acuerdo sean validados y aprobados previamente por el ordenador del gasto. Los cambios en el plano y/o en las especificaciones serán notificados al Contratista oportunamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS MCTE ($508.075.429) IVA incluido y todos los demás gravámenes, tasas, costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600002155 DEL 15/08/2024:**

ITEM 1
Valor: 145.000.400.COP, de los cuales se apropiará la suma de $106.072.553.
Fondo: 2-2075-IVA CEDIDO 5% C.S.F.
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestal: 21201010030102 – BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA.
Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
Cuenta Mayor: 1635010000-MAQUINARIA Y EQUIPO.

ITEM 2
Valor: 14.000.100.COP, los cuales no se apropiarán
Fondo: 2-2075-IVA CEDIDO 5% C.S.F.
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestal: 21201010030402 – Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad.
Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
Cuenta Mayor: 1635010000-MAQUINARIA Y EQUIPO.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003000 DEL 15/08/2024:**

Valor: 403.999.500.COP, de los cuales se apropiará la suma de $402.002.876
Fondo: 2-2075-IVA CEDIDO 5% C.S.F.
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición presupuestal: 2120202005-Construccion y servicios de la construcción.
Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
Cuenta Mayor: 5111150016-Mantenimiento

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud Departamental, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago se realizará mediante máximo dos (2) Actas Parciales hasta un 90% de la ejecución del contrato, previa suscripción del contrato, previa disponibilidad de PAC, perfeccionamiento, previa liberación del correspondiente RPC, con la conformación y aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, acreditación de encontrarse al día con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, y previa autorización por parte del Supervisor del contrato, cualesquiera de las actas realizadas estarán acompañadas de un informe escrito presentado por la supervisión del contrato sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento e informes exigidos al contratista. 2. Un segundo pago con UN (1) Acta Final por el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato previa autorización por parte del Supervisor del contrato, el acta realizada estará acompañada de un informe escrito presentado por la supervisión del contrato sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción el 100% de las actividades contractuales de acuerdo con el seguimiento e informes exigidos al contratista.

El contratista, tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos: 1. La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente realizados y entregados a la Secretaria de Salud Departamental (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). 2. Acta de reporte de recibo parcial o final según corresponda firmada por el supervisor y/o funcionario encargado, recibida a satisfacción por parte de la entidad. 3. Copia de las planillas de pago de la segundad social integral (Pensión, salud y riesgos profesionales), Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL o certificación de pago de aportes a seguridad social en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Informe técnico firmado por contratista, donde se detallen las actividades realizadas, con su respectiva evidencia fotográfica. 5. Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT. Certificación contadora. 6. Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, garantías, etc.) 7. Los demás documentos que determine el área financiera para tramite de pago

La Secretaria Departamental de Salud solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Todo pago que se obliga al Departamento del Valle del Cauca — Secretaria Departamental de Salud, en virtud del contrato que. se celebre se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la Situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Pro electrificación rural	0.2%
Contribución Especial Ley 418 de 1997	5% (Contrato de Obra Pública)
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DERECHOS DEL CONTRATISTA**. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. 1. El Contratista se obliga a: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos estimados y la calidad de los bienes contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo, modelarlo y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo, cumple normativamente y es adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 11. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en el pago de los citados aportes. 12. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 13. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas. **OBLIGACIONES ESCPECIFICAS:** El Contratista se obliga con la Secretaría Departamental de Salud a prestar los servicios garantizando lo siguiente: 1. El Contratista y su personal atenderán y respetarán las observaciones del Supervisor / asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes al proyecto en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista. 2. El supervisor, será el responsable de evaluar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que el Contratista pudiese tener. Queda claro que el Contratista obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el contrato, que no sea emanada por el Supervisor. En caso de que el Contratista incumpla dicha directriz, será responsable de cargar con los costos económicos que ello implique. 3. Para constancia de las decisiones que se tomen en el desarrollo de la obra, El Contratista y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra, en la cual se registraran las inquietudes, modificaciones, cambios, planteamientos o alternativas dadas en el desarrollo de la obra por parte del supervisor, el contratista y el Comité Técnico que se desarrolle en la ejecución. 4. Toda superficie, ya sea cielo raso o paredes sobre el cual el Contratista al realizar los trabajos provoque daños en la estructura o la pintura, deberán reparárse dejándolos en las mismas condiciones originales. En Caso de que se requiera ejecutar una actividad que implique un daño mayor a las superficies o acabados, se concertará con el supervisor su realización, con el fin de que no se afecte el valor del contrato realizando actividades que no son inherentes al mismo. Lo anterior no implicará un costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, quien definirá como se hará su reparación, como se proyecta realizar dichas obras y con qué financiación o recursos se atenderán. 5. Todas las pruebas físicas o de materiales se harán dandó cumplimiento a la normativa que le aplique en presencia del supervisor. Posteriormente, el contratista deberá efectuar un reporte escrito, indicando detalladamente las características de la prueba, así como los resultados obtenidos. 6. La obra no será oficialmente aceptada sin que el Contratista aporte por escrito un informe en el que garantice el funcionamiento apropiado de las áreas intervenidas y de los equipos de aire acondicionado y extracción para los cuales, estas especificaciones son parte completa e indisociable el cual deberá ser aceptado por el supervisor. 7. El Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sustituirá cualquier equipo, componente o material que falle por causas normales de operación durante el período de garantía indicado por el fabricante. En ningún caso será inferior a un año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto. 8. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo, modelarlo y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo, cumple normativamente y es adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 9. El Contratista hará las pruebas de funcionamiento de todos los equipos eléctricos y electromecánicos indicados en estas especificaciones. Si el supervisor no aprueba alguno de los materiales y equipos por mal funcionamiento, el Contratista asumirá el costo derivado de las posibles correcciones o sustituciones de estos. Las obras civiles tanto al interior como al exterior de la construcción necesarias para el tendido de tuberías, ductos, así como de cualquier otro accesorio eléctrico, serán responsabilidad del Contratista. 10. El Contratista suministrará todos los equipos, materiales, accesorios y componentes necesarios dentro de los tiempos estipulados para la correcta finalización y conclusión de las obras y/o actividades, aun cuando no estén indicados en los planos constructivos o mencionados. Así mismo, será responsabilidad y obligación del Contratista suministrar todos los materiales, accesorios, componentes necesarios para el correcto, eficaz y seguro funcionamiento de todas las áreas intervenidas. 11. Será responsabilidad del Contratista proteger todas las instalaciones, materiales, accesorios, componentes y equipos de todos los sistemas durante la construcción y hasta la conclusión y aceptación final de la obra. Los daños o pérdidas ocasionadas en la obra durante la etapa de construcción y/o adecuación, independiente de su origen o causa serán asumidos por el Contratista sin costo alguno para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. 12. Todas las instalaciones provisionales durante la construcción de la obra reunirán los requisitos básicos de seguridad y cumplirán con la NTC 2050 y NTC 1500. El pondrá especial énfasis en este aspecto durante toda la obra. Si no se acatan sus disposiciones podrá detener la ejecución de la obra. 13. Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el supervisor. Cuando el personal que realiza las tareas constructivas se presenta como un subcontrato, el Contratista tendrá la responsabilidad de coordinar la operación y sincronización de las partes, con la finalidad de integrarlo como un grupo de trabajo sólido y coherente. En ninguna circunstancia deben existir diferencias entre las empresas involucradas, y mucho menos que ello se refleje en la calidad y tiempo de entrega del proyecto. Todo equipo o herramienta utilizada para la ejecución de las distintas actividades referidas en el contrato, deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento. 14. Se debe generar un plan de sensibilización de las obras con el personal de las oficinas y áreas del Laboratorio involucrado con el personal de la obra, de forma tal que permita la creación de un ambiente de cambio para la mejora de los espacios físicos e instalaciones, por ello aunque la obra es externa a las áreas de trabajo, si se requiere se incorporará un SISO quien es la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción (Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional), quien será responsable de la seguridad y salud en el trabajo, informar sobre la ubicación del personal, reubicaciones o cambios de personal de manera temporal y los demás reglamentarios en los procesos de seguridad. Deberá estar actualizando la matriz de riesgos y las medidas de intervención en la medida en que la obra avanza. 15. Tanto el Sistema de Gestión de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Seguridad y Salud en el Trabajo, como las actividades de los SISO de obra en un proyecto de construcción, deben tener como lineamiento general lo establecido de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. 16. El contratista revisara la información dispuesta en los diseños de las áreas a intervenir y manifestara en un término de 10 días posteriores a la aprobación del acta de inicio cualquier inquietud o solicitud con respecto a los mismos, vencido el plazo señalado el contratista no manifiesta ninguna inquietud, se declara y entiende que acepta la integridad del diseño y declara que el diseño entregado es idóneo, adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. 8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos adicionales a los señalados en el contrato por concepto de insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. CEIMCOL GROUP S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CEIMCOL GROUP S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. CEIMCOL GROUP S.A.S. se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a la contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CEIMCOL GROUP S.A.S.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. CEIMCOL GROUP S.A.S. se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad, los repuestos instalados en el mantenimiento con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Finalización del servicio y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato de mantenimiento, atendiendo las especificaciones técnicas del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto y **TRES** (**3**) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía será igual al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más	En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción	Tendrá una vigencia de **CINCO** (**5**) años para obra civil contados a partir de la expedición del Acta de Recibo Final y recibo a entera satisfacción de los trabajos realizados. El valor de esta garantía será igual al **VEINTE** por ciento	Esta garantía debe exigirse en este porcentaje por la naturaleza del contrato de obra o adecuación física que garanticé la durabilidad y calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el tiempo que representa el tener sin operación dicha edificación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	(20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y los plazos solicitados	además por los traslados y adecuaciones que se deben realizar para garantizar su ejecución.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaría Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. CEIMCOL GROUP S.A.S. es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CEIMCOL GROUP S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. CEIMCOL GROUP S.A.S. no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. CEIMCOL GROUP S.A.S. se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre CEIMCOL GROUP S.A.S. y el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	CEIMCOL GROUPO S.A.S. Nombre: YAMILETH CARDONA KLINGER Cargo: Representante Legal Dirección: CL 45 # 86 - 47 TO I AP 404 Teléfono: 3116431654 Correo electrónico: ycardona@ceimcolgroup.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por CEIMCOL GROUP S.A.S. a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estarán a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente contrato y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Laboratorio de Salud Pública Departamental ubicado en el Complejo Aníbal Patiño al sur de la ciudad Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. CEIMCOL GROUP S.A.S. certifica al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. CEIMCOL GROUP S.A.S. se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato con CEIMCOL GROUP S.A.S. , algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho CEIMCOL GROUP S.A.S. pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud de igual forma, CEIMCOL GROUP S.A.S: declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. CEIMCOL GROUP S.A.S. se obliga expresamente a entregar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: María Isabel Durán L. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.